



# Resolución Directoral

## N° 00470-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de octubre de 2024



**VISTOS:** El Informe N° 448-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 11 de octubre de 2024, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos que acompaña, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargada de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general, en armonía con lo señalado por el artículo 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



Que, con Informe N° 00342-2024-ENSFJMA-DG-DA-PA, de fecha 11 de octubre de 2024, la Coordinación de los Programas Autofinanciados, a través del centro de idiomas, remite el plan de trabajo del curso de Quechua Básico I, dirigido a los estudiantes del X ciclo de la carrera de Educación Artística mención música y danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. A realizarse del 28 de octubre al 22 de noviembre del 2024;

Que, con Memorandum N° 00174-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 3 de octubre de 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, el PMA 2024 si cuenta con marco presupuestal que permitirían financiar la estructura de costos del curso de Quechua Básico I, dirigido a los estudiantes del X ciclo de la carrera de Educación Artística mención música y danza; el referido proyecto

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0041365

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: F31524



de los Programas Autofinanciados, se financiará con Recursos Ordinarios; la Dirección Académica, actualizar las metas de atención en caso difiera de lo estimado;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo con lo informado por la coordinación de los Programas Autofinanciados, concluye en autorizar mediante acto resolutivo el dictado del curso de Quechua Básico I, dirigido a los estudiantes del X ciclo de la carrera de Educación Artística mención música y danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. A realizarse del 28 de octubre al 22 de noviembre del 2024;



Que, con Informe N° 456-2024-ENSFJMA/DG de fecha 16 de octubre de 2024, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Dirección de Planificación y Presupuesto autoriza el acto resolutivo para el dictado del curso de Quechua Básico I, dirigido a los estudiantes del X ciclo de la carrera de Educación Artística mención música y danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. A realizarse del 28 de octubre al 22 de noviembre del 2024;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración y Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Directiva N° 0007-2020-F/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, el Plan de trabajo del curso de Quechua Básico I, dirigido a los estudiantes del X ciclo de la carrera de Educación Artística mención música y danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 2º.- APROBAR**, el cronograma de actividades para el desarrollo del curso de Quechua Básico I, de acuerdo con el siguiente detalle:

Inicio de Clases	:	28 de octubre
Termino de Clases	:	22 de noviembre

**Artículo 3º.- APROBAR**, el financiamiento de pago docente, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0041365



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: F31524



CONCEPTO	CANTIDAD	SEMANAS	COSTO POR HORA	HORA TOTAL	COSTO TOTAL
PAGO DOCENTE	1	4	S/. 40.00	32	S/. 1,280.00

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente resolución directoral.

**Artículo 5º.-** El egreso deberán afectarse a la siguiente cadena de gasto:

Secuencia Funcional : 0007  
Categoría Presupuestal : 9002  
Actividad : 5000773 Formación en servicio de docentes  
Función : 22 Educación  
División Funcional : 048 Educación Superior  
Grupo Funcional : 0108 Educación Superior no Universitaria  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos ordinarios  
Específica de Gasto : 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizado por persona natural.

**Artículo 6º.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>te</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0041365

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F31524**

